

RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/14048

26/05/2020

33208

AUTOR/A: CALVO LISTE, Pablo Juan (GVOX); RUIZ NAVARRO, Eduardo Luis (GVOX); FIGAREDO ÁLVAREZ-SALA, José María (GVOX); ZAMBRANO GARCÍA-RAEZ, Carlos José (GVOX); RUIZ SOLÁS, María de la Cabeza (GVOX); AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX)

RESPUESTA:

En relación con información interesada, se señala que el Consejo de Ministros ha sido informado de cada uno de los contratos objeto de la presente pregunta, dentro del plazo legal de 30 días desde su celebración, de los Acuerdos por los que se toma razón de la Declaración de emergencia para su contratación, en concreto:

- Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del suministro de 27 dispositivos de movilidad Surface I5 con teclado para teletrabajo por un importe estimado de 37.359,45 euros, IVA incluido, comunicado al Consejo de Ministros el 30 de marzo de 2020 (Exp.2020000036).
- Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del suministro de 1.200 licencias SWIVEL por un importe estimado de 25.166,79 euros IVA incluido, comunicado al Consejo de Ministros en fecha 30 de marzo de 2020 (Exp. 2020000037).
- Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del suministro de 1.800 licencias Citrix Remote PC Access por un importe estimado de 223.886,93 euros IVA incluido, comunicado al Consejo de Ministros el 30 de marzo de 2020 (Exp.2020000038).
- Acuerdo por el que se toma razón de la declaración de emergencia para la contratación del suministro de 150 dispositivos de movilidad Surface modelo Pro 7 I5 256 con funda teclado modelo “Alcántara” para teletrabajo, por un



importe estimado de 189.790,92 euros IVA incluido, comunicado al Consejo de Ministros en fecha 30 de marzo de 2020 (Exp. 2020000039).

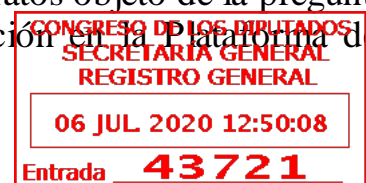
Todos los contratos referenciados, son contratos de suministro, y han sido ejecutados antes del transcurso de un mes desde la formalización de los mismos.

Debido a las inesperadas medidas adoptadas tras la declaración del estado de alarma y la complejidad inicial del teletrabajo en situación de confinamiento, junto con la carencia de recursos tanto materiales como humanos debido a la gran carga de trabajo que esta nueva situación implica para los órganos contratación, y que en el caso concreto, se ha de dar respuesta a la urgente e imperiosa necesidad de dotar a los empleados públicos de medios adecuados para el desempeño de sus funciones en modalidad de teletrabajo, así como el mantenimiento de los servicios esenciales y críticos del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, han propiciado que se haya retrasado la publicación de la adjudicación de estos contratos hasta fechas recientes que se indican a continuación:

- El anuncio de adjudicación del Expediente 2020000036 fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28-05-2020 a las 14:16 horas.
- El anuncio de adjudicación del Expediente 2020000037 fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 28-05-2020 a las 14:02 horas.
- El anuncio de adjudicación del Expediente 2020000038 fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29-05-2020 a las 14:39 horas.
- El anuncio de adjudicación del Expediente 2020000039 fue publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 29-05-2020 a las 14:45 horas.

Los contratos adjudicados se han publicado siguiendo las instrucciones de la Dirección General del Patrimonio del Estado, conforme a su nota informativa relativa a la publicación de contratos de emergencia por el COVID-19, “Para la publicidad de la actividad relacionada con los contratos que hayan de celebrarse por las entidades del sector público para atender las necesidades derivadas de la protección de las personas y otras medidas adoptadas por el Consejo de Ministros para hacer frente al COVID-19 y que les resulte de aplicación la tramitación de emergencia”.

Por tanto, en el anuncio de adjudicación de los 4 contratos objeto de la pregunta han seguido las instrucciones mencionadas para su publicación en la Plataforma del





Sector público, indicándose que como “Tipo de Procedimiento” se escogiese la opción de “negociado sin publicidad”.

Sin embargo, respecto a la razón de por qué no se han publicado los anuncios de su formalización en el BOE y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a tenor del artículo 154 LCSP, cabe indicar que no se aplicaría a los 4 contratos objeto de esta consulta, puesto que los mismos no han sido tramitados por procedimiento negociado sin publicidad.

Por otra parte, cabe informar que la Plataforma de Contratación del Sector Público es la plataforma electrónica puesta a disposición de todos los órganos de contratación del sector público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 347 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Se puede acceder a la misma a través del siguiente enlace:

<https://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>

Dicha plataforma tiene entre sus funciones la de permitir a los órganos de contratación del sector público estatal dar publicidad a través de Internet a las convocatorias de licitaciones y sus resultados y a cuanta información consideren relevante relativa a los contratos que celebren.

En este sentido, la Plataforma de Contratación del Sector Público permite consultar las licitaciones publicadas en los Perfiles del contratante alojados en la misma, y también las de otros organismos públicos que utilizan otras plataformas de contratación pero que publican las convocatorias de licitaciones y sus resultados mediante mecanismos de agregación.

Además de otras opciones de consulta, la Plataforma de Contratación del Sector Público ofrece un buscador avanzado de licitaciones con múltiples criterios de búsqueda, como la organización contratante, el tipo de contrato, el expediente, el importe, el adjudicatario, la ubicación geográfica o las fechas de contratación, entre otros.

En cuanto a la tramitación de emergencia de los contratos derivados del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, la Junta Consultiva de Contratación Pública del Estado ha emitido una nota informativa que puede consultarse en el siguiente enlace:

<https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/D.G.%20PATRIMONIO/Junta%20Consultiva/Notas/NOTA%20EMERGENCIA%20COVID-19%20F.pdf>



Por último, cabe señalar que toda la información del Ministerio de Hacienda en relación con el estado de alarma por el COVID-19 y las medidas adoptadas, incluidas las medidas en el ámbito de la contratación pública, está disponible a través del siguiente enlace:

<https://www.hacienda.gob.es/es-ES/Paginas/COVID19.aspx>.

Madrid, 06 de julio de 2020